

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 01908

Se rechazan los avisos aportados, dado que los términos se encontraban suspendidos, en consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique a la parte demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas. En el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7874d06fdf986ea3deccd0bc4bdfb7df748a3a7319f411bcf4f940adbc096446**
Documento generado en 14/10/2020 04:36:30 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>